

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00583

Asunto: Tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación al demandado a través de medios electrónicos, dicha notificación fue enviada el día 28 de septiembre de 2020, por lo que se entiende surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al de su envío y los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación.

Por Secretaría proceda a controlar el respectivo término, una vez vencido ingresará el expediente a Despacho a efectos de impartir el trámite procesal a que haya lugar.

De otro lado y en atención a lo solicitado en memorial precedente, se acepta la sustitución del poder que hace la **Dra. KATHERINE ANDREA ENAMORADO TORRES** en favor de la **Dra. ALISSON JULIETH LONDOÑO RINCÓN**, en los términos del poder inicialmente conferido.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 117

Hoy 14 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a33de113a0847fb062921be2b06125b4240d38d81c1a541284b9a70e2980e0a**

Documento generado en 11/10/2020 03:15:25 p.m.